

DECRETO N° 0377

NEUQUÉN, 09 ABR 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 2337-M-02 y la Ordenanza N° 9341, sobre la regulación del tránsito y estacionamiento de los vehículos pesados como las operaciones de carga de los mismos; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Tránsito, Subsecretaría General, Legal y Técnica, Secretaría General y de Coordinación -fs. 2/3-; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de su aplicación, es necesario instrumentar su reglamentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ordenanza citada;

Que de acuerdo a lo estipulado en el considerando anterior, se debe determinar la modalidad del servicio prestado, los horarios e itinerarios, como así también los lugares destinados para estacionamiento o estadia permitidos, previo al ingreso al radio restringido para la operación de carga y descarga de los "vehículos pesados";

Que la Subsecretaría General, Legal y Técnica eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de que se emita dictamen sobre el proyecto de decreto según adjunto a fs. 2/3;

Que por Dictamen N° 158/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no existen objeciones formales que formular, remitiendo la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1°) REGLAMENTAR el ingreso de "vehículos pesados" al radio restringido (calles Dr. Ramón, Leloir, Illia, Linares, Ricchieri, Luis Beltrán, Ignacio Rivas y Colón), de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 9341, de la siguiente manera:

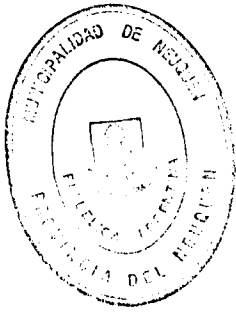
a) PARA CARGA PELIGROSA E INFLAMABLE: sean éstos camiones con o sin acoplados o semiremolques:

1) HORARIO: en época invernal de 19:00 hs. a 07:00 hs., en época estival de 22:00 hs. a 06:00 hs.

2) Fuera del horario citado pernoctarán en los siguientes lugares:

///...2°


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



2º...///

2.1.) ACCESO OESTE: En calle Teodoro Planas entre El Cholar y Farallón Negro.

2.2. ACCESO ESTE: En calle Paraguay entre Ricchieri y Comahue.

b) PARA CARGA EN GENERAL PERECEDERA: Sean éstos, camiones, con o sin acoplados y semiremolques.

1) HORARIO: Posterior al horario establecido para la Administración Pública Municipal.

2) Fuera de horario citado pernoctarán en los siguientes lugares:

2.1.) ACCESO OESTE: En calle J.J. Lastra (margen Sur) entre Teniente Lezcano y Pilotto; en calle Ricchieri (margen Sur) entre Versegnassi y Saturnino Torres; en calle Linares (margen Oeste) entre Perito Moreno y Mitre.-

Artículo 2º) FACULTAR a la Dirección General de Tránsito o a quien la ----- reemplace, a autorizar por razones excepcionales debidamente fundamentadas y no habituales, operaciones de carga y/o descarga para los "Vehículos Pesados" no contemplados en el Artículo 1º).-

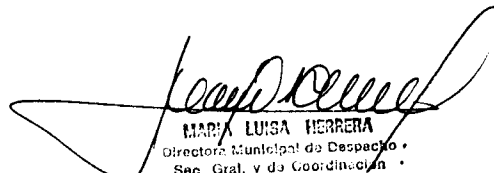
Artículo 3º) SOLICITAR a las empresas y comercios ubicados en el "radio ----- restringido" que realicen operaciones de carga y descarga de "vehículos pesados", a efectuar las operaciones en un centro de transferencia de manera tal que, una vez efectuada la división de la carga, sea trasladada en unidades de menor porte de hasta 5000 kgs. de tara hacia los locales comerciales.-

Artículo 4º) Los centros de transferencia para operar carga y descarga ----- deben estar fuera del radio que estipula la Ordenanza N° 9341, en su Artículo 3º).-

Artículo 5º) PROCEDER por la Subsecretaría de Servicios Públicos -área de ----- Señalamiento- a la cumplimentación de la señalización establecida en el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 9341.-

Artículo 6º) TOME conocimiento la Dirección General de Tránsito y el ----- Tribunal Municipal de Faltas a los efectos de la aplicación del

///...3º

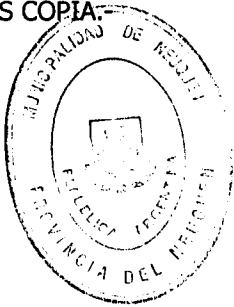

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho •
Sec. Gral. y de Coordinación •
Municipalidad de Neuquén

3º...///
presente.-

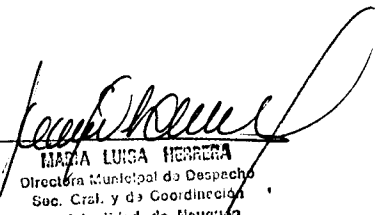
Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna
mente **ARCHÍVESE.**-
///c.c.-

ES COPIA.



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén